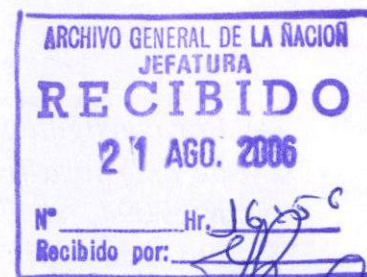


INFORME N° 275-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura, presentada por doña
Nora Elena Montesinos Zavalaga de Sánchez

REFERENCIA : *Expediente N° 275-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 603542

FECHA : *Lima, 21 de agosto de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis F. Villarán, **otorgada por don Mesías Huaranga Ricci, a favor de don Arturo Montesinos Vasallo y su esposa Blanca Zavalaga Corrales**, con fecha 13 de enero de 1958, folio 2495 del Protocolo N° 74 y consta de 02 fojas útiles, se nota que **falta: la firma de don Arturo Montesinos Vasallo, la firma de doña Blanca Zavalaga Corrales, las firmas de los testigos instrumentales y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/men.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)